Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)" 2021 284321.

Andalucía
se mueve con Europa

Mediante Resolución de 09 de julio de 2021 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2021 284321 "OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)".

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 09 de julio de 2021, con un presupuesto base de licitación de 1.323.749,42 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 1.601.736,80 euros y con un plazo de ejecución de nueve meses (9).

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 05 de agosto de 2021, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º	EMPRESA
1	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
2	IMPRESA LUIGI NOTARI
3	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
	RIEGOSUR, S.A.
4	SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)
	ABADÍA MARTINEZ, S.L.
5	AZVI, S.A.
	GEOTECNICA DEL SUR SA
6	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (OHL)
	OBRATEC INGENIERÍA SL
7	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SL
	NOVA HIDRAULICA S.L
8	INGENIERÍA DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, S.A.
	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.
9	CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.
	ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.

Se procedió a la apertura del Sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2 del PCAP. Una vez calificada la documentación, la Mesa detectó los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- **OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.**

  No presentó ANEXO II-B. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD. Debió aportarlo.

El resto de empresas que se habían presentado a la licitación no necesitaron subsanar documentación, por lo que resultaron admitidas.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición de la Comisión Técnica, la documentación del Sobre para que emitiera el Informe Técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 2, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, la Mesa procedió a la comprobación de la documentación aportada en tiempo y forma por la OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. a la que se le había requerido subsanación. Habiendo subsanado los defectos u omisiones advertidos, se acordó su admisión en el procedimiento.

En sesión de la Mesa de Contratación de 23 de noviembre de 2021, tras el análisis del informe del Comité de la Comisión Técnica de fecha 15 de noviembre de 2021, se acordó por unanimidad su aprobación. Todos los licitadores superaron el umbral mínimo de 12,5 puntos por lo que continuaron en el procedimiento.

Seguidamente se procedió a la apertura del Sobre 2, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC. El Presidente procedió a la lectura de las proposiciones valorables mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

EMPRESA	IMPORTE	BAJA
IMPRESA LUIGI NOTARI	**1.039.995,50 €**	21,44 %
JOCA	**1.143.057,62 €**	13,65 %
UTE ACCIONA – RIEGOSUR	**1.125.187,01 €**	15,00 %
UTE AZVI – GEOTECNICA DEL SUR	**1.071.575,16 €**	19,05 %
UTE TEJERA – ADIANTE	**1.091.034,27 €**	17,58 %
UTE ELSAMEX – NOVA HIDRÁULICA	**1.044.173,54 €**	21,12 %
UTE VIALEX – INGENIERÍA DE LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	**1.052.347,88 €**	20,50 %
UTE OHLA – OBRATEC	**1.131.541,00 €**	14,52 %
UTE ABADIA MARTINEZ – SOGEOSA	**1.060.190,91 €**	19,91 %

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

El **presupuesto límite de temeridad** quedó fijado en **1.056.248,02 €,** esto es, una baja del **20,21 %** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual, cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja. Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales fueron las presentadas por las empresas licitadoras:

- IMPRESA LUIGI NOTARI
- UTE ELSAMEX – NOVA HIDRÁULICA
- UTE VIALEX – INGENIERÍA DE LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL

Visto lo anterior, se acordó conceder un plazo de **5 días hábiles** para que las empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En sesión de la Mesa de Contratación de 21 de diciembre de 2021, se acordó la corrección del límite de temeridad al haber detectado un error en el cálculo del presupuesto límite de temeridad realizado en la sesión del día 23 de noviembre de 2021, el cual quedó fijado inicialmente en **1.056.248,02 €**, esto es, una baja del **20,21 %,** estando en baja las empresas:

- IMPRESA LUIGI NOTARI
- UTE ELSAMEX – NOVA HIDRÁULICA
- UTE VIALEX – INGENIERÍA DE LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL

Una vez corregido el error, quedó fijado en **1.049.239,94 €**, esto es, una baja del **20,74 %** quedando en baja las ofertas presentadas por las empresas licitadoras:

- IMPRESA LUIGI NOTARI
- UTE ELSAMEX – NOVA HIDRÁULICA

En consecuencia, la oferta de la UTE VIALEX – INGENIERÍA DE LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, no incurría en anormalidad, puesto que era superior al presupuesto límite de temeridad, continuando en el procedimiento.

En sesión de la Mesa de Contratación de 21 de enero de 2022, tras el análisis del informe del Comité de la Comisión Técnica de fecha 21 de enero de 2022 sobre la justificación de las ofertas anormalmente baja presentada por las empresas que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas eran inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- IMPRESA LUIGI NOTARI
- UTE ELSAMEX – NOVA HIDRÁULICA

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente bajas.

El resto de las empresas han obtenido la siguiente puntuación:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 1	PUNTOS SOBRE 2	TOTAL
1	UTE AZVI SAU – GEOTECNICA DEL SUR	72,99	20,75	93,74
2	UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS SA ABADIA MARTINEZ SL	74,18	18,75	92,93
3	UTE CONSTRUCCIONES TEJERA SA - ADIANTE TECNOLOGIA INGENIERIA Y SERVICIO	70,96	21,00	91,96
4	UTE INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL SA VIALEX CONSTRUCTORA	75,00	16,50	91,50
5	UTE OBRASCON HUARTE LAIN, SA OBRATEC INGENIERIA SL	66,09	20,75	86,84
6	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	62,13	19,75	81,88
7	UTE ACCIONA CONSTRUCCION S.A. - RIEGOSUR SA	67,39	13,50	80,89

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como la oferta que reunía la mejor relación calidad precio la presentada por la **UTE AZVI SAU – GEOTECNICA DEL SUR** que obtuvo **93,74** puntos y realizó una oferta económica por importe de **1.071.575,16** euros (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.5.2 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Con fecha 28 de enero de 2022, el órgano de contratación remitió el requerimiento de presentación de la documentación administrativa necesaria para completar la adjudicación del contrato, conforme a la Cláusula 10.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentada la documentación en plazo, la Mesa de Contratación se reunió en sesión celebrada el 15 de febrero de 2022, para examinar la documentación requerida resultando que era correcta, por lo que la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la oferta que reunía la mejor relación calidad precio, que se correspondía con la presentada por la empresa **UTE AZVI, S.A.U. – GEOTECNICA DEL SUR**, con una puntuación total de **93,74** puntos, y que realizó una oferta económica por importe de **1.071.575,16** euros (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor (entre los que destaca principalmente la coherencia técnica, la racionalidad y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, la racionalidad, adecuación, viabilidad y coherencia de la programación de los trabajos así como las mejoras en los materiales y sistemas constructivos sin repercusión económica), y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)** a la empresa **UTE AZVI, S.A.U. – GEOTECNICA DEL SUR**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de un millón setenta y un mil quinientos setenta y cinco euros con diez y seis céntimos (**1.071.575,16** €) más doscientos veinte y cinco mil treinta euros con setenta y ocho céntimos (**225.030,78** €) en concepto de IVA, total de un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos cinco euros con noventa y cuatro céntimos (**1.296.605,94** €) y un plazo de ejecución de NUEVE (9) meses.

Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

Tercero.- La exclusión de las ofertas anormalmente bajas.

Cuarto.- Aceptar las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria en su proposición, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA